

RESOLUCIÓN de ALCALDIA

N° **01265** -2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, **07 DIC. 2012**

VISTO: El escrito fecha **11 junio 2012**, Informe N° 846-2012-AR-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 196-2012-CAZ-SGPBS-GA/GM/MPMN e INFORME N° 1414-2012-SGPBS/GPP/GM/MPMN, que acompaña en (28) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado **JONATAN RIOS MORALES**, solicita pago por vacaciones al haber laborado desde el 02 noviembre 2011 al 04 junio del 2012 sujeto a la Contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, tal y como lo señala el art. 24°, por lo que solicita el pago de su compensación vacacional respectiva durante el tiempo prestado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, de la lectura del Informe N° 846-2012-AR-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 22 junio del 2012 fluye que el administrado **JONATAN JORGE RIOS MORALES** laboró en la Gerencia Municipal desde noviembre 2011 hasta mayo del 2012 como Gerente Municipal, modalidad Empleado Contratado por Funcionamiento.

Que, mediante Informe N° 196-2012-CAZ-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 17 setiembre 2012 concluye que el administrado alcanza como record trunco el periodo de: SIETE meses y CUATRO días, por lo que corresponde se efectuó su pago (compensación vacacional) ascendente a S/. 3,012.58 nuevos soles.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala expresamente en su art. 104° "el servidor que **cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado**, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes...".

Que, mediante Informe N° 1414-2012-SGPBS/GPP/GM/MPMN de fecha 02 octubre del 2012 el Econ. Eden Vicente Cori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que se ha cumplido con las modificaciones presupuestarias correspondientes por lo que se hace de conocimiento que se cuenta con la Disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de las vacaciones a favor del administrado **JONATAN JORGE RIOS MORALES** (Sec. Func.: 0013 "Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los Planes de Desarrollo Local", Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador/Monto: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas): S/. 3,461.15 y 2.1.3.5.1.5 Contribuciones a Essalud S/. 311.50; TOTAL : S/. 3,772.65 nuevos soles).

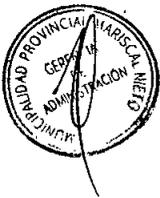
De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; D. Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Constitución Política del Estado, y las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por concepto de compensación vacacional a favor de **JONATAN JORGE RIOS MORALES**, por el record trunco de siete meses y cuatro días, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por un monto líquido de S/. 3,012.58 (SON: TRES MIL DOCE con 58/100 nuevos soles) y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL VACACIONES TRUNCAS</u>	<u>DESCUENTOS SPP o SNP</u>	<u>LIQ. COMPENSACION VACACIONAL</u>
S/. 3,461.15	- S/. 448.57	S/. 3,012.58
<u>APORTES DEL EMPLEADOR</u>	S/. 311.50 ES SALUD	

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional



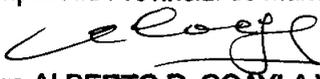
correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

